

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -086- 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

BOGOTÁ D. C., 02 DE ABRIL DE 2014

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 2 de
25

RESUMEN

Objeto de la contratación REALIZAR LA RECARACTERIZACIÓN GRÁFICA, REIMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIEZ MIL (10.000) EJEMPLARES DE LA GUÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PRODUCCIÓN DE MIL (1.000) USB QUE CONTENGAN LA PUBLICACIÓN GUÍA TURÍSTICA DEL NORTE DE SANTANDER

Fecha de apertura: 02 de Abril de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 11 de abril de 2014 a las 3:00 p.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: María Mercedes Piñeres González Teléfono: 2870144 extensión 127, correo electrónico: mpineres@fontur.com.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 3 de
25

CRONOGRAMA

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

| Actividad | Inicial | Final | Lugar |
|--|---|---|---|
| Publicación de la invitación | <u>2 de Abril de 2014</u> | | |
| Solicitud de aclaración de términos | <u>4 de Abril de 2014</u> | <u>7 de Abril de 2014 hasta las 5:00 p.m.</u> | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 mpineres@fontur.com.co |
| Respuesta observaciones a los términos | | <u>9 de Abril de 2014</u> | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |
| Cierre y entrega de ofertas | <u>11 de Abril de 2014 hasta las 11:00 a.m.</u> | | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |
| Verificación de propuestas | <u>11 de Abril de 2014</u> | <u>15 de Abril de 2014</u> | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |
| Observaciones | <u>21 de Abril de 2014</u> | | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 mpineres@fontur.com.co |
| Respuesta Observaciones | | <u>22 de Abril de 2014</u> | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |
| Selección | <u>23 de Abril de 2014</u> | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |
| Contrato | <u>A partir del 23 de Abril de 2014</u> | | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 |

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 4 de
25**CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 5 de
25

Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio citado.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 6 de
25**1.2.5. FONTUR**

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual o conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN**1.3.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 7 de
25**1.3.2. Naturaleza de esta invitación**

La naturaleza de la presente invitación es PÚBLICA y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co. Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación PÚBLICA, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 8 de
25**1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

REALIZAR LA RECARACTERIZACIÓN GRÁFICA, REIMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIEZ MIL (10.000) EJEMPLARES DE LA GUÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PRODUCCIÓN DE MIL (1.000) USB QUE CONTENGAN LA PUBLICACIÓN GUÍA TURISTICA DEL NORTE DE SANTANDER

1.4.1. Alcance del objeto

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

1. Unificar el concepto gráfico teniendo en cuenta los componentes de la nueva marca país “La Respuesta es Colombia” para lo cual se proveerá el manual de imagen.
2. Reimprimir diez mil (10.000) ejemplares de la guía del departamento de Norte de Santander que cumpla con la siguiente característica:
 - Tamaño: 20 cm. de alto x 11.5 cm de ancho.
 - Número de páginas: Cien (100).
 - Papel interior. Propalcote de 150 grs.
 - Impresión: 4x4 (policromía).
 - Carátula: Propalcote 300 grs. Policromía.
 - Encuadernación: Cosido hilo, plastificado y brillo caratulas.
3. Producir mil (1.000) copias digitales de la guía en dispositivos USB.
4. Distribuir ocho mil (8.000) ejemplares de la guía impresa en la ciudad de Cucutá y dos mil (2.000) en la ciudad de Bogotá D.C., con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
5. Se deberá contemplar en lo posible el uso de materiales como papel y tintas ecológicas, de manera que causen bajo impacto al medio ambiente, sin afectar los rubros presupuestales de esta invitación.
6. Antes de proceder a la impresión de las artes finales, deberán ser visadas y aprobadas por el supervisor del contrato y el Grupo de Promoción del Viceministro de Turismo.

1.4.2 Productos Entregables por el Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes

Productos:

- Plan de trabajo y cronograma
- Una copia en cd con las artes finales y los contenidos de la guía de Norte de Santander. .
- Una copia del impreso en formato pdf
- Una copia del impreso en formato indesign
- Diez mil (10.000) ejemplares de la guía de Norte de Santander
- Mil (1.000) USB que contenga la publicación guía de Norte de Santander.
- Plan de distribución

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 9 de
25

- Informe final de ejecución de actividades derivadas del objeto del contrato con sus soportes.

1.4.3. Justificación

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, tiene el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2785 de 2006 en su calidad de actor responsable de la ejecución de la política de Promoción de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y en cumplimiento de los objetivos y más específicamente a la ejecución de la Política de promoción de Turismo, resulta necesario contar con las herramientas y mecanismos de promoción idóneos, por medio de los cuales se brinde al turista nacional e internacional información veraz, exacta y actualizada que facilite la actividad turística propiamente dicha.

Con este propósito el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó en el año 2009, la contratación para el levantamiento y recopilación de la información, diseño y diagramación de las artes, y para el año 2011 contrato la impresión de las 32 guías turísticas de Colombia, con el objetivo de permitir a los turistas y usuarios en general, productos, en los destinos a nivel nacional. Se buscó además reconocer y presentar rutas y alternativas de viaje a partir de un modelo integrado de mapas y señalización, ofreciendo información de los diferentes aspectos del viaje y los contactos necesarios para adelantar sus visitas a los destinos propuestos.

Igualmente el plan sectorial de Turismo propone consolidar los procesos regionales de turismo para disponer de una oferta de productos altamente competitivos para los mercados nacionales e internacionales. Dentro de la política actual de gobierno el turismo es reconocido como un motor de crecimiento regional y uno de los principales sectores de la actividad económica nacional. Por lo anterior y con el fin de apoyar iniciativas de promoción de las entidades territoriales se hace necesario contratar este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo apoyará la realización de la impresión, actualización de los contenidos editoriales y gráficos de la guía departamental del Norte de Santander, con el fin de fortalecer y aumentar la demanda de turistas al destino.

Que el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, en sesión realizada el 6 de febrero de 2014, aprobó el proyecto FNT-226 -2013 denominado **“REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”** hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$49.724.754.00).** Con cargo a los recursos fiscales.

1.4.4 Obligaciones generales del contratista

- Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión del contrato, en cuanto a la ejecución del mismo y coordinar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 10 de
25

presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto.

- EL CONTRATISTA se obliga a emplear los logos y hacer las menciones del Fondo Nacional de Turismo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a hacer las menciones que correspondan en todos los productos y actividades del presente contrato con el fin de darle crédito a dichas entidades.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Velar por la custodia de los documentos físicos y magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario correspondiente del Viceministerio de Turismo.
- Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, las cuales harán parte integral del contrato.
- Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las que amparen las novedades contractuales.
- Dar cumplimiento oportuno a lo establecido en las leyes 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).
- Presentar al supervisor del contrato un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.

1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **(\$49.724.754.00)**. Estos recursos con cargo al Certificado de Verificación Presupuestal No 11 y al Proyecto FNT-226-2013.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDERPág. 11 de
25

NOTA 1: El valor de la impresión de las guías no incluye IVA, teniendo en cuenta que la publicación posee código ISSN lo cual lo hace exento de este impuesto.

1.6. DURACIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de dos (2) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, una vez se cuente con la suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 12 de
25

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original** ya sea como persona jurídica, natural o consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el **10 de abril de 2014 hasta las 3:00 p.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de Fontur. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR LA RECARACTERIZACIÓN GRÁFICA, REIMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIEZ MIL (10.000) EJEMPLARES DE LA GUÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PRODUCCIÓN DE MIL (1.000) USB QUE CONTENGAN LA PUBLICACIÓN GUÍA TURISTICA DEL NORTE DE SANTANDER”**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 9, lugar donde se recibirán las

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 13 de
25

propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico de María Mercedes Piñeres González: mpineres@fontur.com.co

CAPITULO III**REQUISITOS HABILITANTES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación PÚBLICA. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 14 de
25

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES**3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 15 de
25

empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 16 de
25

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Formatos Fiducol dex (ver anexo)**3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)****3.1.8. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 2)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (**Anexo 2**).

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 17 de
25

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

| ASPECTO TÉCNICO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------------------|------------------|
| Experiencia General | 60 puntos |
| Valor de la Propuesta Económica | 40 puntos |
| PUNTAJE MÁXIMO | 100puntos |

4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO CALIFICABLES

Experiencia General (60) puntos.

Los oferentes que acrediten una experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y máximo de tres (3) certificaciones de los contratos con las respectivas actas de liquidación, que se relacionen con el objeto y las actividades descritas en la presente invitación (Diseño, reimpresión, y distribución de material promocional) obtendrá un puntaje máximo de 60 puntos.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones, para ello, el proponente deberá anexar Certificación suscrita por el contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 18 de
25

- C. Objeto del contrato.
- D. Contrato ejecutado (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- E. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- F. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- G. Valor ejecutado.
- H. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma autorizada. No se aceptarán auto certificaciones.

El Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que no coincida o sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

La presentación de las certificaciones se calificara de la siguiente forma:

| Numero de Certificaciones | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| 1 (una) | 20 |
| 2 (dos) | 40 |
| 3 (tres) | 60 |

Nota: no se tomaran en cuenta los contratos que superen el número máximo de las solicitadas y se evaluarán en el orden de foliación.

4.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo a obtener: 40 puntos)

Se asignará un máximo de 40 puntos al proponente que presente el menor valor en su propuesta, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3 simple.

NOTA 1: No serán tomadas en cuenta propuestas que estén por encima del 100% (cien por ciento), del valor del contrato.

NOTA 2: Las propuestas económicas superiores al valor máximo asignado para esta contratación, serán rechazadas de plano sin lugar a enmiendas o reclamaciones futuras."

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 19 de
25

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE: Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios calificados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en la experiencia general; si persiste el empate, se escogerá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO:

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 20 de
25

- I. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

4.5. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación PÚBLICA.

4.6. FACULTADES DE FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la oferta no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 21 de
25**4.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

4.8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V**CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, un único pago del 100 %, contra informe final y/o acta de liquidación

NOTA: La forma de pago puede ser modificado por **FONTUR**, con anterioridad a la suscripción del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014**REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**Pág. 22 de
25**5.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.3. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.4. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.5. Plazo para Entrega del Eventual Contrato Firmado y Documentos Solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 23 de
25

Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Bogotá D. C.

Señores: **FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Ciudad

REF: Invitación PÚBLICA No- FNT-No.086 de 2014.

El suscrito _____, con C.C. No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia, presento oferta para **“REALIZAR LA RECARACTERIZACIÓN GRÁFICA, REIMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIEZ MIL (10.000) EJEMPLARES DE LA GUÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PRODUCCIÓN DE MIL (1.000) USB QUE CONTENGAN LA PUBLICACIÓN GUÍA TURISTICA DEL NORTE DE SANTANDER”** Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
2. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
3. Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
7. Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 086- 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 24 de
25

Anexo No. 2. Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar
(Índice derecho)



Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: _____ **Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 086– 2014

REIMPRESIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Pág. 25 de
25

Anexo.3. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad. Compromisos Asumidos por el Proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____